



OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS  
CERTIFICADO DE PRIORIZACIÓN  
COMITÉ No 4 de 2023

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICAN:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023, VALLEDUPAR .", fue registrado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el Códigos: BPIN 2023-20-001-0019, BPIM 23-920-001-0019, valor del proyecto: \$918.688.000, Valor priorizado: \$918.688.000, según presupuesto anexo, presentado y evaluado por **Secretaria de Transito y Transporte Municipal**, conceptuando que técnicamente, económicamente, financieramente, ambientalmente e institucionalmente, cumple con los criterios de viabilidad y elegibilidad, en virtud de lo anterior fue discutido y priorizado en el **4º COMITÉ DE PRIORIZACIÓN**, realizado el día **6 de febrero de 2023**, y dentro del Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2020 -2023 "VALLEDUPAR EN ORDEN", se encuentra armonizado de la siguiente manera:

Línea Estratégica 4. Vamos por el orden social y administrativo, Programa 4.5 Fortalecimiento y Modernización Administrativa, Iniciativas de Inversión: Fortalecer la estructura administrativa y la planta de personal de la Administración Central Municipal.


Sector: Gobierno Territorial, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto MGA: Servicio de Asistencia Técnica.

**Nota:** Los cambios hechos al proyecto (valores y otros) después de emitida esta certificación, deberán ser informado oportunamente a la Oficina Asesora de Planeación Municipal (Banco de Proyectos), de lo contrario la sectorial competente será la responsable de los inconvenientes que pueda traer dichas acciones en el proceso. De igual forma se hace saber que el presente certificado **Vence el 31 de diciembre de 2023**.

Se firma en Valledupar, Cesar a los 6 de febrero de 2023

  
CECILIA ROSA CASTRO MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Elaboró

  
ALFONSO OSPINO LARA,  
Profesional Especializado – Banco de Proyectos Municipal



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

MEMORANDO INTERNO N°

2023

**PARA:** CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ  
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

**DE:** DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ  
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL.

**ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA.**

Cordial saludo,

En atención a sus competencias como coordinador de la planta global de personal de la administración municipal, y en consideración a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual hace referencia a que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, me permito solicitarles que por favor se sirva certificar si dentro de la planta global de personal de la Alcaldía de Valledupar, existe un funcionario disponible para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL**, y que aun habiendo personal en la Administración, el personal es insuficiente, para realizar las siguientes actividades:

1.-Brindar asesoría en los distintos proyectos de seguridad vial que le sean asignados en todas sus etapas, ya sea estructuración o ejecución. 2. Proyectar los distintos tipos de documentos que se requieran para adelantar los distintos tipos de trámites necesarios en torno a los proyectos asignados. 3. Asesorar a la secretaria de tránsito y transporte en el desarrollo e implementación de las actividades técnicas de planeación en materia de movilidad. 4. Brindar acompañamiento profesional en el marco del planteamiento, estructuración y socialización de soluciones de ingeniería a puntos de conflictos detectados en el municipio. 5. Brindar acompañamiento profesional dentro de la coordinación con demás dependencias involucradas de los planes, programas y proyectos tendientes a mitigar las situaciones que implican afectación de la movilidad. 6. Proyectar actos administrativos de contenido técnico, que impliquen o estén relacionados con movilidad y/o le sean asignados por el supervisor del contrato. 7. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones al superior inmediato. 8. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Atentamente;

**DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**

Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar

P30

Proyectó:	Área de Jurídica.	
Revisó: Profesional Universitario.	Nombre del funcionario de planta responsable	

Correo electrónico: [transito@valledupar-cesar.gov.co](mailto:transito@valledupar-cesar.gov.co)

Dirección: Vía a Bosconia km 1, Mercabastos SA Valledupar – Cesar.

Horario de atención: lunes a Viernes de 7:00 A.M. - 3:00 P.M.



SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la alcaldía de Valledupar no hay personal disponible y/o suficiente para la prestación de **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL”**; debido a que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las actividades solicitadas.





Lo anterior se expide a solicitud de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, mediante oficio de fecha de recibido el día 13 de febrero del año 2023.

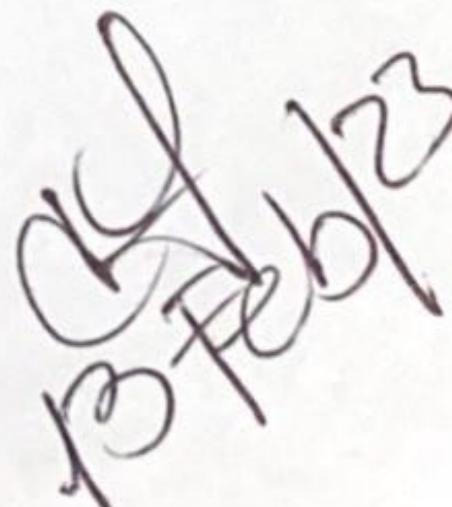
Para mayor constancia se firma en Valledupar a los 13 días del mes de febrero del año 2023.

Atentamente,

**CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ**  
Secretaria de Talento Humano

**Proyecto: Álvaro corzo Luque**

 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>	<b>SOLICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	 <p>VALLEDUPAR INGENIEROS</p>
<b>FECHA DE SOLICITUD:</b>	Valledupar, febrero de 2023	
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	Secretario de Tránsito y Transporte Municipal	
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	<b>DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ</b>	
En atención al presupuesto aprobado para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.</b>		
<b>CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC) – DANE:</b> 83310. Servicios de asesoría en ingeniería. Código: 7028.0		
<b>VALOR MENSUAL:</b>	<b>\$ 3.500.000</b>	
<b>PLAZO:</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b>	
<b>VALOR TOTAL:</b>	<b>\$14.000.000</b>	
<b>VALOR TOTAL EN LETRAS: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE</b>		
<b>JUSTIFICACION DEL GASTO O INVERSION:</b> La administración en uso de las facultades conferidas en los artículos 5 y 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la importancia del Fortalecimiento Institucional en los procesos misionales de esta Sectorial.		
<b>SECTOR</b>	45 -GOBIERNO TERRITORIAL	
<b>PROGRAMA</b>	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA TERRITORIAL	
<b>PROYECTO DE INVERSION:</b>	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023.	
<b>Código BPIN N°</b>	2023-20-001-0019	<b>Código BPIM N°</b> 23-920-001-0019
<b>Producto MGA</b>	4599031 -SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	
<b>NOTA:</b> CERTIFICO QUE DICHA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ESTA DESTINADA A INVERSION O GASTO INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DE ESTA SECTORIAL.		
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	 <b>DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ</b> Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal	
<b>AUTORIZACION PARA EL GASTO O INVERSION SR. SECRETARIO GENERAL</b>	 <b>LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ</b> Secretario General	

  
 13 Feb 23

# MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT. 800.098.911-8

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **603**

Fecha de Vencimiento **31/12/2023**

Prórrogas **0**

Vigencia Fiscal: **2.023** Fecha de Expedición: **13 feb 2023**

**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL CODIGO BPIN N° 2023-20-001-0019 Y CODIGO BPIM N° 23-920-001-0019

**Solicitante:** SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Gastos-Inversion</b> 16 - 2.3.2.02.02.008.45.99.31.04.04 - 20	83310 - Servicios de asesoría en ingeniería  Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	14.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		14.000.000,00

  
\_\_\_\_\_  
NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ  
JEFE DE PRESUPUESTO

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

*De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.*

<b>Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan Anual de adquisición de Bines y Servicios:</b>	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023 VALLEDUPAR CODIGO BPIN 2023-20-001-009 BPIM 23-920-001-0019. 4° COMITÉ DE PRIORIZACION REALIZADO EL 6 DE FEBRERO DE 2023
<b>Fecha de elaboración del estudio previo:</b>	17 de febrero de 2023
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:</b>	<b>DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ</b> SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR.
<b>Dependencia solicitante:</b>	SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
<b>Tipo de Contrato:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>Código UNSPCS:</b>	80111620

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209, que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que Colombia como Estado social de derecho, con autonomía administrativa y financiera de sus entidades territoriales, basada en la participación democrática y pluralista de sus habitantes y fundada en la dignidad humana, en el trabajo y en la prevalencia del interés general<sup>1</sup>, busca entre sus fines servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución<sup>2</sup>, a través de la atención oportuna, eficiente y eficaz de cada uno de los funcionarios públicos.

Que es atribución del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo<sup>3</sup>, aspectos retomados en el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, de igual forma se establece la función de representar judicial y extrajudicialmente.

Que en el marco Constitucional consagra, la planeación en los organismos del Estado<sup>4</sup>, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el

<sup>1</sup> Artículo 1 Constitución Política de Colombia

<sup>2</sup> Artículo 2 Constitución Política de Colombia

<sup>3</sup> Numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia

<sup>4</sup> Artículo 339 Constitución Política de Colombia

adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y la ley orgánica de presupuesto en su artículo 352 de la C. Pol, le otorga al Municipio de Valledupar, la capacidad para contratar en los contratos estatales, así mismo mediante el artículo 11 de la ley 80 de 1993, establece que hay una competencia en cabeza del jefe o representante legal de la entidad o en quien hubiese delegado para tal efecto.

Que las entidades públicas tienen la necesidad de establecer unos procesos y métodos claros en aras de prestar el servicio adecuado que cumpla con los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales. Para esto, cada uno de los procesos de la entidad deben estar muy bien definidos en cuanto a la metodología, responsabilidad, y puntos de control e indicadores de gestión los cuales permitirán a la entidad mejorar continuamente el desempeño y sus capacidades de proporcionar productos y/o servicios que respondan a las necesidades y expectativas de sus clientes. El manejo sistemático de la administración pública más que una herramienta se convierte entonces en una necesidad que es satisfecha con la implementación de sistemas de gestión que vean las entidades no como fábricas rígidas y sectorizadas sino como organismos vivos que trabajan en equipos por objetivos comunes. Es por esto que fueron creadas guías y normas para orientar a las organizaciones hacia el cambio.

Es responsabilidad de las entidades públicas ejercer el autocontrol sobre sus actividades, para fomentar cambios en su gestión y fortalecer su desarrollo operativo en cumplimiento de sus actividades misionales, lo anterior debe ir articulado con la normatividad legal vigente integrándola al sistema de gestión de la entidad.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos a los que se utilizaban en épocas anteriores, para que se pueda identificar claramente que es lo que en realidad se quiere contratar, a través de un proceso permanente de planeación, y así mismo se cumplan los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

En este orden de ideas la SECRETARÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL viene liderando en la Administración Municipal un proceso de “Fortalecimiento de la Estructura Administrativa” que permitirá establecer líneas de acción con sus diferentes grupos de interés facilitando relaciones intersectoriales y de apoyo a la comunidad servida, que le permitan el logro de sus propósitos de forma transparente, concertada y participativa, además permitirá definir un modelo de operación que conduzca al cumplimiento de la función Constitucional y legal que compete a la Entidad, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones, procesos, actividades y el uso adecuado de los recursos humanos, físicos y financieros que garantizan el desarrollo de la función administrativa que le compete dentro del estado bajo los principios de eficiencia, eficacia, celeridad y publicidad.

Que el equipo técnico y administrativo de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE se encuentra orientado a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de sus bienes y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de la calidad de vida desde el componente de MOVILIDAD URBANA Y TRANSPORTE PÚBLICO.

Que existe una amplia deficiencia de recurso técnicos, logísticos y humanos evidenciado este por la falta de personal profesional y profesional especializado en la planta de personal de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, lo cual debilita y desmejora el funcionamiento dado el volumen de trabajo de la Sectorial, la cual opera como un instrumento fundamental de la sostenibilidad

económica del municipio así como formular, ejecutar y evaluar políticas y acciones para la planeación, organización y control del tránsito y el transporte en la jurisdicción del Municipio

En ese sentido, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE en cumplimiento de sus funciones, y de la normatividad vigente en materia de contratación, de la constitución y las leyes, sumado al actuar versado en los principios de celeridad y eficacia, requiere la contratación de personal capacitado para que brinde el apoyo necesario en las diferentes áreas que maneja la Sectorial, debido a que el personal de planta no es suficiente para darle el normal funcionamiento a la misma

En consecuencia, la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE identifico, formulo y priorizo el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE TRANSITO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2023", bajo el CODIGO BPIN 2023-20-001-0019 y BPIM 23-920-001-0019, priorizado en el 4° comité de priorización realizado el 6 de febrero de 2023; cuyo objetivo principal cumplir con el Plan de Desarrollo Municipal, para el periodo 2020-2023 "Valledupar en Orden", en su línea estratégica No. 4. Vamos por el orden social y administrativo, programa: 4.5. Fortalecer la estructura administrativa y la planta de personal de la Administración Central Municipal.

Teniendo en cuenta lo anteriormente planteado y la falta de personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desempeñar esta labor específica, será satisfecha mediante la celebración de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

Que el profesional contratado deberá contar con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de este contrato por lo cual este contará con la experiencia en la formulación de proyectos para fortalecer los procesos operativos que se llevan en la secretaria de tránsito y transporte municipal. Quien desarrolle el objeto contractual deberá tener conocimientos y experiencia en cada de uno de las áreas antes señaladas es por ello que se necesita un ingeniero civil que permita cumplir de manera adecuada con las actividades planteadas por la sectorial.

Por lo anterior, se ha acreditado la insuficiencia de personal en la medida que no existe el personal de planta para realizar las actividades relacionadas con las funciones y actividades que se estipulan y desarrollan en la Secretaria de Transito Y Transporte del Municipio en el área en la cual se llevan a cabo los procesos de gestión operativa y administrativa; por lo tanto se realizó la revisión rigurosa y motivada en cuanto a la celebración de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 para suplir la necesidad de la entidad.

En consecuencia, con los parámetros establecidos en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública del 29 de diciembre de 2022 y la Circular Conjunta 01 de 2023 de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en la que se establece que se pueden suscribir contratos de prestación de servicios profesionales con personas naturales en tanto: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema." Así, se evidencia la necesidad de contratar por cuatro (4) meses los servicios autónomos e independientes de un profesional en ingeniería civil que brinde acompañamiento en los procesos operativos y administrativos que se adelanten en la secretaria de tránsito y transporte del municipio de Valledupar.

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Con fundamento en la facultad constitucional y legal otorgada al Municipio de Valledupar, la contratación de un profesional en ingeniería civil tiene como finalidad y/ o utilidad, brindar una diligente y oportuna prestación del servicio público en las diferentes dependencias de la entidad, puntualmente en la

Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, servicio que debe ser prestado en condiciones de diligencia, eficiencia, celeridad y pertinencia que demandan las necesidades diarias de la entidad Municipi o de Valledupar, a f in de proveer las respuestas y/o productos que en consecuencia de ellas se requieran.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL”**

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Profesional en ingeniería civil, con experiencia de 12 a 24 meses de experiencia profesional, con el objetivo de fortalecer la gestión operativa y administrativa de la secretaría de tránsito y transporte del Municipio de Valledupar, en todas las modalidades de selección de los procesos contractuales que deban tramitarse en la aludida dependencia en aras de dar aplicación a los principios rectores de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015; además de apoyar los procesos y actuaciones administrativas propias del funcionamiento de la dependencia.

## 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el contratista se obliga a practicarse, el examen pre - ocupacional y allegar el respectivo certificado en la propuesta.
6. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Municipio de Valledupar.
7. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
8. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
10. Colaborar con el Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado

Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
12. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

### 3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Son obligaciones del contratante las siguientes:

1. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la secretaría general y se obliga para con el contratista a pagar el valor del contrato en la forma convenida.
2. Facilitar al contratista las instalaciones adecuadas para que éste desarrolle el objeto del presente contrato.
3. Verificar si el contratista se encuentra al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
4. Brindar al Contratista en forma oportuna la información y elementos que éste requiera para el desarrollo de sus actividades contractuales.
5. Realizar en forma oportuna los pagos acordados en el presente contrato.
6. Tratar con respeto y profesionalismo al Contratista y sus agentes y exigir igual trato para estos, por parte de sus empleados o subalternos y de los demás contratistas de la entidad.
7. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Verificar que se estén adoptando las normas dispuestas por el gobierno nacional sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
9. Asignar un supervisor al contrato quien velara por el cumplimiento del mismo.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1.-Brindar asesoría en los distintos proyectos de seguridad vial que le sean asignados en todas sus etapas, ya sea estructuración o ejecución.
- 2.-Proyectar los distintos tipos de documentos que se requieran para adelantar los distintos tipos de trámites necesarios en torno a los proyectos asignados.
3. Asesorar a la secretaria de tránsito y transporte en el desarrollo e implementación de las actividades técnicas de planeación en materia de movilidad.
4. Brindar acompañamiento profesional en el marco del planteamiento, estructuración y socialización de soluciones de ingeniería a puntos de conflictos detectados en el municipio.
5. Brindar acompañamiento profesional dentro de la coordinación con demás dependencias involucradas de los planes, programas y proyectos tendientes a mitigar las situaciones que implican afectación de la movilidad.
6. Proyectar actos administrativos de contenido técnico, que impliquen o estén relacionados con movilidad y/o le sean asignados por el supervisor del contrato.
7. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones al superior inmediato.

8. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la dependencia y todas aquellas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

### **34 4 SUPERVISIÓN**

La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el SECRETARIO (A) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, quien haga sus veces, o a quien este designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

- Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
- Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
- Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
- Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
- Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
- Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).
- Las demás inherentes a la función desempeñada.

### **4 . LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Valledupar.

#### **41. 1. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar.

#### **5.0 VIGENCIA CONTRACTUAL**

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

#### **6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR**

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

#### **7.0 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN**

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la

Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

#### **8.0 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE.**

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)**, de la vigencia fiscal 2023 con cargo al(los) siguiente(s) proyecto(s) o rubro(s): Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 603 de 13 de FEBRERO de 2023.

#### **8.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial fue establecido por el Municipio de Valledupar tomando como referencia los valores definidos en la Resolución N. ° 00231 del treinta (30) de enero de 2023, emanada por el Municipio de Valledupar en la que se define la tabla de honorarios para la contratación durante la vigencia 2023.

#### **9.0 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

##### **9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **Cuatro (04) MESES**, contados a partir de la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOPII).

##### **9.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El Presupuesto Oficial estimado para la realización del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE.**

##### **9.3 3 FORMA DE PAGO**

**EL MUNICIPIO** pagará el valor del contrato EN CUATRO (4) PAGOS, mes vencido por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) MCTE**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

##### **9.4 4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 603 de 13 de FEBRERO de 2023.

#### **10.0 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO**

El Municipio de Valledupar considera que para la ejecución del objeto necesita una persona natural con conocimientos profesionales.

El desarrollo del presente proceso de contratación se realiza en virtud a la carga de trabajo que se presenta en esta área, toda vez que el Municipio de Valledupar no cuenta con el personal suficiente dentro de su planta de personal para adelantar las actividades que han surgido por necesidades del servicio y que serán desarrolladas en el futuro contrato, por lo anterior es necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que satisfaga la citada necesidad.

#### **10.1 PERSPECTIVA COMERCIAL**

Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por una persona con conocimientos profesionales, a continuación, se describe lo atinente a esa materia:

Profesional es la persona que ejerce una profesión, es decir, la persona que trabaja en un área laboral específica y especializada, cuyo conocimiento ha adquirido por medio de la instrucción universitaria. También se usa como adjetivo calificativo para expresar que algo pertenece a la profesión.

#### **10.2 PERSPECTIVA FINANCIERA**

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

#### **10.3 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para ejercer las actividades anteriormente descritas, se requiere haber culminado una carrera profesional.

La Formación Profesional comprende un proceso de aprendizaje cuya finalidad principal es proporcionar a las personas las herramientas y aptitudes necesarias para el desempeño de una actividad profesional en las diferentes áreas del conocimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir.

Ser profesional en ingeniería civil.

### **11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, las Entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

### 11.1 Persona Natural

PERFIL	ACTIVIDADES PROFESIONALES DE COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN O ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECIALIZADAS
FORMACIÓN ACADEMICA	TITULO PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL
EXPERIENCIA GENERAL	Entre 12 y 24 meses, conforme lo establecido en la resolución No 00231 del treinta (30) de enero de 2023.

### 11.2 2 Capacidad Jurídica:

- Documento de identidad
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Tarjeta profesional o matrícula profesional
- Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
- Declaración de bienes y rentas de la función pública
- Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
- Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de antecedentes del RNMC
- Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
- Certificado de estudios de posgrado (especialista, magister o doctorado) (si aplica)
- Experiencia requerida
- Exámenes médicos ocupacionales
- Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica)

## 12 .ANALISIS DE RIESGO Y LA FOMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar un apoyo profesional para el eficiente desarrollo de las actuaciones administrativa de la entidad.

Lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

**- IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

**- CONTEXTO**

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne a los planes y programas de la administración municipal; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**

**ETAPA DE PLANEACIÓN:**

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar con una persona natural.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

**JUSTIFICACIÓN**

Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja una tabla de honorarios profesionales fijada por Resolución Administrativa y que en estos momentos el Municipio de Valledupar se encuentra en un plan de austeridad del gasto, cumpliendo con las condiciones del acuerdo de reestructuración de pasivos en el marco de la ley 550 de 1999, suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE SELECCIÓN:**

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

**JUSTIFICACIÓN**

Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del artículo 2 de la ley 80 y la ley orgánica de presupuesto artículo 352 de la constitución política, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual la modalidad de contratación es la directa, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable, porque se trata de una contratación negociada, no requiere procedimientos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE CONTRATACIÓN**

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

**JUSTIFICACIÓN**

**Respecto al ítem 1:** Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas

como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

**Respecto al ítem 2:** El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

**Respecto al ítem 3:** No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

**Respecto al ítem 4:** No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

### **ETAPA DE EJECUCIÓN:**

Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

### **IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:**

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificara riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

### **EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:** (Categorización del Riesgo).

### **MATRIZ DE RIESGOS.**

Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

## **13 . GARANTÍAS**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, la no obligatoriedad de garantías, en ocasión a esta modalidad de contratación directa no será obligatoria la exigencia de dichas garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

## **14 ACUERDO O TRATADO COMERCIAL**

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

## **15. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD**

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios, según los parámetros aquí establecidos, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica,

idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Municipio de Valledupar.

El presente soporte se elabora a los 17 días del mes de febrero de 2023, en el Municipio de Valledupar.

Responsable,



**DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**  
Secretario General del Municipio de Valledupar.

Valledupar (Cesar), 17 de febrero de 2023

Señor(a):

**JUAN DAVID ARGUMEDO MARTINEZ**

Manzana G casa 9 Conjunto Residencial Brasil

Tel. 3148737291

Valledupar

**Asunto. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de servicios profesionales**

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Valledupar, se permite invitarlo a presentar propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

**1. INFORMACIÓN BÁSICA:**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN LA FORMULACION DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL,

**PLAZO:** CUATRO (4) MESES

**VALOR:** CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) MCTE

**2. DOCUMENTOS:**

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Documento de identidad
2. RUT
3. Tarjeta profesional o matricula profesional
4. Hoja de vida de la función pública (SIGEP)
5. Declaración de bienes y rentas de la función pública
6. Certificado de afiliación o planilla de pago de pensión y salud (seguridad social)
7. Certificado de antecedentes fiscales
8. Certificado de antecedentes disciplinarios
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Certificado de antecedentes del RNMC
11. Certificado de estudios (título profesional, tecnólogo, técnico o bachiller o certificado de materias cursadas para homologar el título correspondiente)
12. Experiencia requerida
13. Exámenes médicos ocupacionales (espirometria, visiometria, audiometría y ocupacionales)
14. Libreta militar o certificación provisional en línea que acredite el trámite de la situación militar. (si aplica).
15. Estar registrado (a) en el SECOP II en calidad de Proveedor con la finalidad de participar y celebrar contratos, (Anexo pantallazo del registro en el SECOP II)

Para la elaboración de su propuesta, debe tener en cuenta que, en caso de celebrar un contrato con el Municipio de Valledupar, el contratista deberá:

- ✓ Pagar los impuestos que demande la ejecución del contrato.



## MUNICIPIO DE VALLEDUPAR SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

- ✓ Cumplir Como independiente con los aportes del sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pension y ARL).
- ✓ Estar registrado como usuario proveedor en El SECOP II el cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

### 3. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

La Vigencia de la propuesta, no podrá ser inferior a un (1) mes.

Atentamente:

**DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ**  
Secretaria General del Municipio de Valledupar.